



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 229-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 1183 de fecha 11 de diciembre de 2020, el Oficio N° 007-2020-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 11 de diciembre de 2020, el Oficio N° 003-2020-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 30 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 011-2020-UNAMAD-AU de fecha 09 de julio del 2020, se resuelve encargar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán, las funciones de Vicerrectora de Investigación a partir del 09 de julio del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2020 y/o hasta que se proclame al nuevo Vicerrector de Investigación mediante Elecciones Generales.;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia partir de su publicación en el portal Web de la UNAMAD con fecha 03 de marzo de 2020;

Que, el Artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

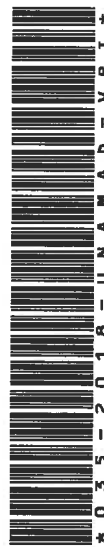
Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio N° 003-2020-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 30 de setiembre de 2020 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica-DITRAT, remite la propuesta de plan de trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL Y LABORATORIOS VIRTUALES PARA FORTALECIMIENTO DE LABOR ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Oficio N° 007-2020-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 11 de diciembre de 2020, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica-DITRAT, remite el plan de trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL Y LABORATORIOS VIRTUALES PARA FORTALECIMIENTO DE LABOR ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", para su aprobación mediante acto resolución y designación del equipo técnico responsable, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, con Expediente N° 1183 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Vicerrector de Investigación(e) de la UNAMAD, dispone se proyecte la resolución aprobando el Plan de "IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL Y LABORATORIOS VIRTUALES PARA FORTALECIMIENTO DE LABOR ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", y se designe al equipo técnico responsable, documento que consta de diecinueve (19) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 229-2020-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 21 de diciembre de 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL Y LABORATORIOS VIRTUALES PARA FORTALECIMIENTO DE LABOR ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", presentado por el Ing. Edgar Rafael Julian Laime, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, documento que consta de diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el cronograma del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE BIBLIOTECA VIRTUAL Y LABORATORIOS VIRTUALES PARA FORTALECIMIENTO DE LABOR ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", para ser ejecutado del 11 de noviembre de 2020 al 10 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR a los miembros del Equipo Técnico del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DE PLATAFORMA VIRTUAL DE ASEGURAMIENTO DE INTEGRIDAD ACADÉMICA Y ORIGINALIDAD EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNAMAD (PERIODO NOV. 2020-NOV. 2023)", el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / FUNCIÓN	INSTITUCIÓN
01	Luz Marina, Almanza Huamán	Vicerrectora de Investigación	UNAMAD
02	Virne, Mego Mego	Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS)	UNAMAD
03	Roxana, Madueño Portilla	Directora de Institutos de Investigación (DIE)	UNAMAD
04	Liset, Rodríguez Achata	Directora INRENMA	UNAMAD
05	Edgar Rafael, Julian Laime	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)	UNAMAD
06	Jorge Santiago, Gárate Quispe	Director de Biblioteca Central (BC)	UNAMAD
07	Faraón Caín, Quispe Huallpa	Coordinador técnico del RI-UNAMAD	UNAMAD
08	David Roberth, Falcon Aguilar	Asistente informático del RI-UNAMAD	UNAMAD
10	Lesly Katherine, Aragón Navarrete	Secretaria de VRI	UNAMAD
11	Gisela Indira Panduro Pérez	Secretaria de INRENMA	UNAMAD
12	David, Szczpansky Grobas	Carrera Profesional de Ecoturismo	UNAMAD
13	Yubitza Helen Riquelme García	Apoyo Administrativo del Vicerrectorado de Investigación	
14	Edu, Mamani Condori	Apoyo Administrativo del Vicerrectorado Académico	UNAMAD
15	Edgar Mamani Cahuina	Director de Oficina de Tecnologías de las Información (OTI)	UNAMAD
16	Zidgarth Hamilton Vásquez Andia	Técnico PAD II (OTI)	UNAMAD
17	Candy Rosario Jara Cutipa	Técnico en Redes (OTI)	UNAMAD



ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que a través de la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto-DUPP, otorgue la certificación presupuestal correspondiente para su ejecución de acuerdo al plan de trabajo.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la Dirección General de Investigación-DAGI de la UNAMAD realice el seguimiento para la ejecución del evento.

ARTÍCULO 6°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
DIGI
DITRAT
DUlys
Interesados
LMAH/VRI
LKAN/Asist. Adm.
Archivo